

24 JULIO

91.

DEMANDA CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVA DE  
PLENA JURISDICCION.

CONTESTACION DE  
LA DEMANDA.

El Licenciado Raúl Adames  
en representación de JAIME  
LOPEZ SAM, para que se declare  
nula, por ilegal, la resolu-  
ción Nº 161 de 15 de junio de  
1990, dictada por el Ministro  
de Salud, el acto confirmato-  
rio y para que se hagan  
otras declaraciones .

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En tiempo oportuno contestamos el traslado que se nos  
ha corrido de la demanda contencioso administrativa de plena  
jurisdicción que se ha dejado enunciada en el margen superior  
derecho del presente escrito.

El demandante pretende que se declare nula por ilegal,  
la Resolución Nº 161 de 15 de junio de 1990, proferida por  
el Ministro de Salud y demás actos confirmatorios, por los  
cuales se le destituye del cargo que ejercía, y que como  
consecuencia de ello se le restituya y se le paguen los salarios  
que ha dejado de percibir desde el momento de su despido.

Solicitamos respetuosamente al Magistrado Sustanciador  
no acceder a las pretensiones del demandante, ya que no le  
asiste la razón en las mismas, tal como lo demostraremos  
en el transcurso de este negocio.

I. Los hechos u omisiones en que se fundamenta la acción,  
los contestamos de la siguiente manera:

Primero: Este hecho, no me consta; por tanto, lo niego.

SEGUNDO: Este hecho consta a foja 1 de este expediente.

Sin embargo, el mismo se encuentra en fotocopia simple sin  
las autenticaciones correspondientes, por tanto, no lo acepto.